Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

Nº 20.409

Establece Feriado Legal para el día de las elecciones parlamentarias y presidencial 2009

09 de diciembre, 2009

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información proporcionada por el Sistema de Tramitación de Proyectos del Congreso Nacional (SIL).

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley, en ambas Cámaras.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley, como por ejemplo la cuenta en Sala o la presentación de urgencias.

Para efectos de facilitar la impresión de la documentación de este archivo, al lado izquierdo de su pantalla se incorpora junto al índice, las páginas correspondientes a cada documento, según la numeración del archivo PDF.

La Biblioteca del Congreso Nacional no se hace responsable de las alteraciones, transformaciones y/o del uso que se haga de esta información, las que son de exclusiva responsabilidad de quienes la consultan y utilizan.

INDICE

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados 4
1.1. Mensaje Presidencial 4
1.2. Discusión en Sala 6
1.3. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora 14

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado 15
2.1. Informe Comisión de Gobierno 15
2.2. Discusión en Sala 22
2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen 31

3. Trámite de Finalización: Cámara de Diputados 32
3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo 32

4. Publicación de Ley en Diario Oficial 33
4.1. Ley N° 20.409 33

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. La Presidenta de la Republica. Fecha 25 de noviembre, 2009. Cuenta en Sesión 108, Legislatura 357.

MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FERIADO LEGAL PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIAL 2009.

SANTIAGO, 25 de noviembre de 2009

M E N S A J E Nº 1632-357/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a la consideración de esa H. Corporación un proyecto de ley que establece feriado legal para el día de las elecciones parlamentarias y presidencial de 2009.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

El artículo 116 de la ley N° 18.700 establece que el día de una elección o plebiscito, hasta cuatro horas después del cierre de la votación en la respectiva localidad, no podrán funcionar teatros, cines y recintos de espectáculos o de eventos deportivos, artísticos o culturales; y añade que permanecerán cerrados los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas para su consumo en el local o fuera de él, exceptuándose sólo los hoteles respecto de los pasajeros que pernocten en ellos.

La norma del artículo 116 está destinada a establecer condiciones óptimas para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a sufragio. El cierre teatros, cines y recintos de espectáculos o de eventos deportivos, artísticos o culturales, no sólo está dispuesto a favor de los trabajadores de los referidos recintos sino

además está dirigido a diseñar un día dedicado completamente a cultivar, desarrollar y estimular la cultura cívica del país junto a un adecuado ejercicio de participación ciudadana.

Corresponde al Estado garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho a sufragio de todos los ciudadanos, constituyéndose como un imperativo el llevar a cabo todas las medidas para que este se realice. Es así, que para asegurar una mayor concurrencia de personas a sufragar el día de las elecciones o plebiscitos se hace necesario que éstas no tengan obstáculos de ningún tipo, requiriéndose regular las actividades comerciales y el trabajo de los dependientes de éstas, estableciendo un mecanismo que permita a los trabajadores la concurrencia a los locales de votación sin restricciones.

CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración consta de un artículo único, el cual establece que el día en que se realicen las elecciones parlamentarias y presidencial de 2009, será feriado para los trabajadores que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, hasta las 12:00 hrs. del respectivo día de la elección.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

"Artículo Único.- El feriado legal fijado por el artículo 169 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, será irrenunciable para los trabajadores que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, hasta las 12:00 horas del respectivo día de la elección.".
Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

EDMUNDO PÉREZ YOMA
Ministro del Interior

1.2. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 357, Sesión 108. Fecha 25 de noviembre, 2009. Discusión única. Se aprueba en general y particular.

FERIADO LEGAL PARA EL DÍA DE ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIAL 2009. Primer trámite constitucional.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece feriado legal para el día de las elecciones parlamentarias y presidencial de 2009.

Antecedentes:
-Mensaje, boletín Nº 6779-06. Documentos de la Cuenta Nº 1, de esta sesión.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura al artículo único del proyecto de ley.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- El proyecto de ley dice lo siguiente:
"Artículo Único.- El feriado legal fijado por el artículo 169 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, será irrenunciable para los trabajadores que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, hasta las 12.00 horas del respectivo día de la elección.".

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Como se había convenido, se otorgarán tres minutos por bancada para el debate del proyecto.
En discusión.
Tiene la palabra el diputado señor Pedro Araya.

El señor **ARAYA.-** Señor Presidente, nos parece importante que el Gobierno se haga cargo de un tema que se ha vuelto bastante complejo, especialmente para las personas que laboran en centros comerciales y grandes tiendas, dadas las dificultades que tienen para desplazarse a votar.
Compartimos plenamente lo planteado por el Gobierno, pero con una salvedad. Por eso, con el colega Pablo Lorenzini y otros diputados presentamos una indicación con el objeto de ampliar el plazo hasta las 14.00 horas, ya que los domingos y festivos las grandes tiendas y el comercio prácticamente comienzan a atender a las 11.00 horas. El plazo de las 12.00 horas nos parece insuficiente, más aún teniendo presente que con esto se puede producir una

gran concentración de votantes en la mañana y, por lo tanto, no se logre el objetivo que se busca, cual es permitir que los trabajadores de este sector asistan a la votación.
Anuncio que vamos a aprobar el proyecto y esperamos el apoyo de la Sala a la indicación sobre ampliación de plazo hasta las 14.00 horas, con el objeto de que los trabajadores del comercio y del *retail* asistan normalmente a los centros de votación.
He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor **HARBOE.-** Señor Presidente, sin duda es un muy buen proyecto, pues tiene por objeto dar facilidades a las personas que trabajen el día de la elección, a fin de que concurran a sufragar de manera libre.
Suscribo la indicación presentada por los diputados Araya, Lorenzini y otros, en el sentido de ampliar el plazo hasta las 14.00 horas. En días de elecciones, el desplazamiento es complejo y, probablemente, la gente puede demorar en llegar a sus lugares de trabajo. Por lo tanto, la indicación es necesaria, a fin de evitar posibles sanciones que puedan aplicar los empleadores.
Por otra parte, muy importante dejar establecido en la discusión de este proyecto de ley de artículo único lo siguiente: cuando la iniciativa se refiere a "los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009", debe entenderse, en el caso de la elección presidencial, a la primera y segunda vueltas. De lo contrario, tendremos el problema de que esta norma regirá sólo para la primera vuelta.
Entonces, quiero entender que la redacción que se dio al artículo único del proyecto abarca, en el caso de la elección de Presidente de la República, a la primera y segunda vueltas.
He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI.-** Señor Presidente, el proyecto de ley no es bueno, está hecho a la rápida.
Se olvida que en el país existe 18 por ciento de discapacitados. La ley permite, si el presidente de la respectiva mesa de votación así lo acuerda, acompañar al discapacitado a la urna.
Por otra parte, en el supuesto de que esposos trabajen a la misma hora, el espacio adicional que se pretende entregar no es viable. Lo que pedimos son cuatro horas, de manera flexible dentro del día, con el objeto de que en el caso expuesto, por ejemplo, el esposo pueda votar durante la mañana y la esposa en la tarde. Incluso más, puede ocurrir que tenga un hijo o adulto mayor con problemas a su cuidado.
Pero sucede que el comercio abre a eso de las 10.00 horas. Entonces, el

proyecto es una falacia, pues no adiciona nada. Pedimos facilidades para que el pueblo, de acuerdo a la Constitución, pueda sufragar. Incluso más, algunos pensamos que, por medio de acuerdos, se podría compensar días antes o después las horas no trabajadas, dependiendo de la buena voluntad del pequeño empresario.
Comparto lo que expresó el diputado Felipe Harboe, en el sentido de que la medida debe regir para el 13 de diciembre y para el 17 de enero.
La Presidenta Michelle Bachelet manifestó que la iniciativa pretende entregar flexibilidad, pero al fijar el horario del feriado legal hasta las 12.00 horas, no estamos resolviendo nada. Sin lugar a dudas, vamos a votar a favor, pero el proyecto no aumenta ni da claridad en nada. Lo que pretendemos es que la ciudadanía no se agolpe. Con el proyecto, las mesas de votación estarán llenas entre las 08.00 y las 10.00 horas, y las personas perderán en la fila el tiempo adicional que se pretende entregar.
Presentamos esta indicación, pero entiendo que puede ser inadmisible. Parece ser que el Ejecutivo está más preocupado de otros temas mientras seguimos legislando. Me gustaría que el ministro Edmundo Pérez Yoma estuviera presente en esta sesión. ¿Alguien lo ha visto? No. No estamos tratando un tema político en relación con los profesores ni un tema político antes de las elecciones. No está el ministro. Estamos hablando de más, porque al parecer existen oídos sordos. Estamos hablando de temas políticos y éstos se abordan con ministros políticos.
Por lo tanto, pido que el Ejecutivo acoja la indicación que amplía el horario hasta las 14.00 horas, a fin de que trabajadores del comercio y pequeños empresarios puedan concurrir a votar.
He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO.-** Señor Presidente, si bien comparto lo dicho por los diputados señores Felipe Harboe y Pablo Lorenzini, anuncio que la bancada del Partido Renovación Nacional va a votar favorablemente el proyecto.
Tal vez, se podría complementar lo que señala su artículo único en el siguiente sentido: después de la expresión "y de Presidente de la República de 2009,", agregar: "y 2010", porque será sólo una elección presidencial. Asimismo, sustituir la expresión "hasta las 12:00 horas", por "hasta las 14:00 horas". Así se solucionaría el problema.
Lo ideal habría sido encontrar una solución más acabada y de más largo plazo. En ese sentido, debemos reconocer que se trata de un proyecto de ley que recoge una inquietud, pero se tramitó a la rápida y a último minuto.
He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Alvarado.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ALVARADO.-** Señor Presidente, luego de revisar el proyecto de ley, me gustaría que, ojalá, se legislara de manera permanente respecto de este tipo de acciones. Lo mismo ha sucedido en materia de asignaciones, estímulos o bonos a los vocales de mesa. Es decir, en cada elección, a última hora se ha presentado un proyecto al respecto.
Nuestro compromiso debe conseguir el establecimiento de una norma de carácter general para garantizar mayor participación de la ciudadanía en las elecciones municipales, parlamentarias y presidenciales.
Finalmente, anunció que nuestra bancada va a votar a favor este proyecto, ya que, no obstante sus debilidades, es mejor que la norma existente.
He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES.-** Señor Presidente, valoramos que se asumiera el problema que afecta a los trabajadores del comercio, planteado de manera especial por el senador Eduardo Frei.
Vamos a apoyar el proyecto, porque resuelve un problema.
Cabe señalar que existe desigualdad entre los trabajadores de *malls* y de centros comerciales respecto del resto de los trabajadores del comercio y de otras actividades. El proyecto busca entregar un trato igualitario a los trabajadores, lo que valoramos, porque no tiene sentido hacer diferencias.
Me parece malo el argumento del presidente de la Asociación Gremial de Supermercados, quien señaló que ganarán muy poca plata ese día. Las personas comprarán igual, pero a otras horas.
Me parece razonable que los trabajadores del comercio y de otras actividades puedan desarrollar sus labores cívicas.
Comparto lo dicho por el diputado Pablo Lorenzini de que el horario que se fija hasta las 12.00 horas, es escaso y, por tanto, debe ampliarse. Como la iniciativa debe pasar por el Senado, el horario se podría extender hasta las 14.00 horas.
Además, se podría redactar, con más claridad la norma en relación con la segunda vuelta, porque, aunque esté implícita, es discutible.
Finalmente anunció, que los diputados socialistas vamos a votar a favor el proyecto, porque acoge una demanda muy importante de los trabajadores del comercio, quienes deben ejercer con libertad sus deberes cívicos.
He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Andrés Egaña.

El señor **EGAÑA.-** Señor Presidente, he sido crítico en relación con Ejecutivo respecto de las reformas que se requieren en nuestra legislación electoral.
Esta iniciativa demuestra que, a pocos días de una elección, se corrigen cosas que debieron hacerse con la debida anticipación.

DISCUSIÓN SALA

Entiendo que el Ejecutivo tiene otras prioridades y problemas. Pero como dijo el diputado señor Claudio Alvarado, tuvimos que reponer el estímulo a los vocales de mesa. Sobre la materia, sería importante aclarar que el bono a los vocales de mesa se entiende de 7 mil pesos para la primera vuelta y de 7 mil pesos para la segunda. Eso no aparece bien definido en el texto legal.
Vamos a votar a favor la iniciativa, pero recomendamos no continuar con la práctica de tratar este tipo de materias encima de una elección. En muchas oportunidades hemos escuchado reclamar por mayor participación ciudadana en las elecciones, en circunstancias de que el que debe tomar la iniciativa al respecto es el Ejecutivo, y éste no ha tomado las medidas como corresponde.
El Gobierno está dando un paso importante a fin de que el sector comercio otorgue las facilidades para que la gente que labora en él vote como corresponde.
Por último, recomiendo tratar a futuro todos los detalles que deben corregirse en la ley Nº 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.
He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro secretario general de la Presidencia, señor José Antonio Viera-Gallo.

El señor **VIERA-GALLO** (ministro secretario general de la Presidencia).- Señor Presidente, el Gobierno va a analizar los planteamientos formulados por varios señores diputados respecto del horario.
Es importante entender que el espíritu del proyecto de ley rige también en el caso de una segunda vuelta, ya que la norma señala: "los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República en el 2009,". Por lo tanto, si hubiera segunda vuelta, la norma también regiría.
He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley que establece feriado legal para el día de las elecciones parlamentarias y presidencial 2009.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos, por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Pérez San Martín Lily; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando;
Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Nogueira
Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Sunico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Harboe Bascuñan Felipe; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Ward Edwards Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Errázuriz Eguiguren Maximiano.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la indicación que presentó el Ejecutivo.
El señor **LOYOLA** (Secretario).- La indicación de S.E. la Presidenta de la República es para sustituir el texto del proyecto por el siguiente:
"Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38 Nº 7 del Código del Trabajo, el feriado legal fijado por el artículo 169 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, será irrenunciable para los trabajadores del comercio que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad

DISCUSIÓN SALA

jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en ambas votaciones si correspondiera, hasta las 14.00 horas del respectivo día de la elección."

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Gracias, señor Secretario.
Sobre las dos indicaciones presentadas por parlamentarios, el criterio de la Mesa es que son inadmisibles, pero quedarán registradas en la historia de la ley. Sin embargo, la intencionalidad contenida en ambas indicaciones, según mi parecer, está subsumida en la indicación del Ejecutivo.
En votación la indicación sustitutiva del Ejecutivo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos. No hubo voto por la negativa ni abstenciones.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:
Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Pérez San Martín Lily; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Sule Fernández

DISCUSIÓN SALA

Alejandro; Sunico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Harboe Bascuñan Felipe; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Ward Edwards Felipe.

El señor ÁLVAREZ (Presidente).- Despachado el proyecto.

OFICIO DE LEY

1.3. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley al Senado Fecha 25 de noviembre, 2009. Cuenta en Sesión 72, Legislatura 357. Senado.

Oficio Nº 8460
VALPARAÍSO, 25 de noviembre de 2009

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

pog/megs
S.108ª

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38 N° 7 del Código del Trabajo, el feriado legal fijado por el artículo 169 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, será irrenunciable para los trabajadores del comercio que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en ambas votaciones si correspondiera, hasta las 14:00 horas del respectivo día de la elección.".

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Informe Comisión de Gobierno

Senado. Fecha 01 de diciembre, 2009. Cuenta en Sesión 73, Legislatura 357.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley que establece feriado legal para el día de las elecciones parlamentarias y presidencial de 2009.

BOLETÍN Nº 6.779-06

HONORABLE SENADO:

Esta Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional e iniciado en mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de "suma".

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto concurrieron, además de sus miembros, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor José Antonio Viera-Gallo; el Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Interior, señor Tomás Jordán, el asesor legislativo del Subsecretario del Interior, señor Leonardo Cid; el Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Rodrigo Cabello; el abogado de esa Subsecretaría señor Alvaro Villanueva, y el abogado del Ministerio del Trabajo, señor Francisco del Río.

- - -

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar feriado legal, hasta las 14.00 horas, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en ambas votaciones si correspondiere.

II. CUESTIÓN PREVIA

De conformidad con el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, esta Comisión propone que el presente proyecto de ley se discuta en general y en particular a la vez, por tratarse de una iniciativa de artículo único.

III. ANTECEDENTES

3.1. De Derecho

1.- Artículo 38 Nº 7 del Código del Trabajo, que excepciona de las obligaciones de respetar el descanso laboral regulado en los artículos 35 a 37 de ese Código a los trabajadores de establecimientos de comercio y de servicios que atiendan directamente al público, con excepción, a su vez, de los trabajadores de centros o complejos comerciales bajo una misma administración, en lo relativo al feriado establecido en el artículo 169 de la ley Nº 18.700 y en el artículo 106 de la ley de Municipalidades.

2.- Ley Nº 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios:

a) Artículo 116, que prohibe el funcionamiento de cines, teatros y recintos de espectáculos o de eventos deportivos, artísticos o culturales en el día de una elección hasta cuatro horas después de cerrarse la votación en la respectiva localidad, y establece que permanecerán cerrados los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, excepto los hoteles en relación con sus pasajeros.

b) Artículo 169, que declara feriado legal el día en que se realicen elecciones y plebiscitos. Los plebiscitos comunales se efectuarán en día domingo.

3) Artículo 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las elecciones municipales se realizarán cada cuatro años, el último domingo de octubre.

3.2. De Hecho

El mensaje con que S. E. la señora Presidenta de la República inició el trámite legislativo de este proyecto invoca como fundamento del mismo el artículo 116 de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que dispone que el día de una elección o plebiscito y hasta las cuatro horas siguientes al cierre de la votación, no

podrán funcionar en la respectiva localidad teatros, cines, recintos de espectáculos o de eventos deportivos, artísticos o culturales. Agrega esta disposición que también permanecerán cerrados los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, con excepción de los hoteles respecto de sus pasajeros. Finalmente, autoriza a la fuerza pública para clausurar los recintos en que se infrinja esta norma.

Señala el mensaje que la norma transcrita tiene por propósito crear las condiciones para un adecuado ejercicio del derecho a sufragio, y el cierre de los recintos mencionados no sólo persigue favorecer a los trabajadores de éstos sino, también, a que el día de las elecciones o votaciones se destine a estimular la cultura cívica de los ciudadanos.

Expresa a continuación el mensaje que es deber del Estado garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho a sufragio, siéndole imperativo crear las condiciones para hacer cumplir esa garantía. Del modo dicho, continúa, para asegurar la mayor concurrencia de votantes al acto electoral es menester remover cualquier obstáculo que lo entorpezca, y es en ese sentido en que se requiere regular las actividades comerciales y el trabajo de los dependientes de los centros comerciales para que concurran a votar sin restricciones.

ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, está estructurado en una artículo único que dispone que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 Nº 7 del Código del Trabajo, el feriado fijado por el artículo 169 de la ley 18.700 será irrenunciable para los trabajadores del comercio que no laboren en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencias y de las que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, los días que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en ambas votaciones si correspondiere, hasta las 14.00 horas del respectivo día de la elección.

- - -

En sesión de 1º de diciembre en curso, esta Comisión se abocó al estudio de esta iniciativa. **Los Honorables Senadores señores Bianchi y Núñez** expresaron que la resolución de la Honorable Cámara de Diputados de no celebrar sesiones hasta después de las próximas elecciones, impedía al Senado proponer nuevas modificaciones al texto aprobado en

primer trámite constitucional, pues si lo hacía el proyecto no podría convertirse en ley dada la imposibilidad de plantear posteriores trámites como consecuencia de esas enmiendas.

Agregaron, además, que no divisaban razón para restringir el feriado que el proyecto propone sólo a las próximas elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República, y no extenderlo a las futuras elecciones generales y plebiscitos. Finalmente, fueron de parecer que este proyecto de ley debiera haber dispuesto el feriado hasta las 24.00 horas del día o de los días en que se celebrarán dichas elecciones, y no hasta las 14.00 horas como viene sugerido en el texto aprobado por la Honorable Cámara.

A su turno, **el Honorable Senador señor Sabag** manifestó su opinión favorable al proyecto pues coincide con el propósito que inspiró al Ejecutivo de remover cualquier obstáculo que impida a los trabajadores del comercio ejercer su derecho a sufragio, sin entorpecimientos o limitaciones.

- - -

Puesto en votación en general y en particular el proyecto, resultó aprobado con los votos de los Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Sabag.

Reabierto reglamentariamente el debate por la unanimidad de los mencionados señores Senadores, fue nuevamente sometido a votación, absteniéndose los Honorables Senadores señores Bianchi y Núñez. Votó a favor el Honorable Senador señor Sabag. Repetida dicha votación se obtuvo igual resultado, de modo que el proyecto debe entenderse aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Corporación.

Aprobado el proyecto en la forma descrita, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Sabag, acordó, además:

1.- Hacer presente que el sentido de la expresión "en ambas votaciones si correspondiera" que emplea el proyecto para señalar los días que se declaran feriado, dice relación con la eventualidad prevista en el inciso segundo del artículo 26 de la Constitución Política, esto es, que si el día de la primera votación ninguno de los candidatos a Presidente de la República obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación circunscrita a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas, votación que se efectuará en la oportunidad que el mismo precepto constitucional señala.

El feriado consignado en este proyecto se extiende tanto al día de la primera votación como al día de la segunda votación.

2.- Manifestar que, en su opinión, este proyecto de ley inviste el carácter de ley simple, pues se limita a establecer feriado el o los días en que se celebren elecciones generales, pero no señala la forma cómo se realizan los procesos electorales o plebiscitarios, que es el supuesto que exige el artículo 18 de la Constitución Política para declarar que esos procesos deben ser regulados mediante ley orgánica constitucional.

- - -

En virtud de la relación precedente, esta Comisión tiene a honra someter a la consideración de la Sala el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38 N° 7 del Código del Trabajo, el feriado legal fijado por el artículo 169 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, será irrenunciable para los trabajadores del comercio que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en ambas votaciones si correspondiera, hasta las 14:00 horas del respectivo día de la elección.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 1º de diciembre de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señores Núñez (Presidente), Bianchi y Sabag.

Sala de la Comisión, a 1º de diciembre de 2009.

Mario Tapia Guerrero
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FERIADO LEGAL PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIAL DE 2009.

(BOLETÍN Nº 6.779-06)

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:
Declarar feriado legal, hasta las 14.00 horas, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en ambas votaciones si correspondiere. ("segunda vuelta").

II. ACUERDOS: Aprobar el proyecto en general y en particular. (3x0).(Artículo 178 del Reglamento de la Corporación). 1 voto por la afirmativa y 2 abstenciones. Repetida la votación se obtuvo el mismo resultado, de modo que las 2 abstenciones se suman al voto favorable.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:

El proyecto de ley está conformado por un artículo único.

IV. URGENCIA: Suma.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República.

VII. TRAMITE CONSTITUCIONAL: Segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 25 de noviembre de 2009.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 25 de noviembre de 2009.

X. TRAMITE REGLAMENTARIO: Discusión en general y particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1.- Artículo 38 Nº 37 del Código del Trabajo, que excepciona de las obligaciones de respetar el descanso laboral regulado en los artículos 35 a 37 de ese Código a los trabajadores de establecimientos de comercio y de servicios que atiendan directamente al público, con excepción, a su vez, de los trabajadores de centros o complejos comerciales bajo una misma administración en lo relativo al feriado establecido en el artículo 169 de la ley Nº 18.700 y en el artículo 106 de la ley de Municipalidades.

2.- Ley Nº 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios:

a) Artículo 116, que prohibe el funcionamiento de cines, teatros y recintos de espectáculos o de eventos deportivos, artísticos o culturales en el día de una elección hasta cuatro horas después de cerrarse la votación en la respectiva localidad, y establece que permanecerán cerrados los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, excepto los hoteles en relación con sus pasajeros.

b) Artículo 169, que declara feriado legal el día en que se realicen elecciones y plebiscitos. Los plebiscitos comunales se efectuarán en día domingo.

3) Artículo 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las elecciones municipales se realizarán cada cuatro años, el último domingo de octubre.

Valparaíso, 1º de diciembre de 2009.

MARIO TAPIA GUERRERO
Secretario de la Comisión

2.2. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 357, Sesión 73. Fecha 01 de diciembre, 2009. Discusión general. Se aprueba en general y particular sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE FERIADO LEGAL PARA ELECCIONES PARLAMENTARIA Y PRESIDENCIAL 2009

El señor NOVOA (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece feriado legal para el día de las elecciones parlamentarias y presidencial de 2009, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (6779-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 72ª, en 25 de noviembre de 2009.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 73ª, en 1 de diciembre de 2009.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El objetivo principal de la iniciativa es establecer que el feriado legal fijado por el artículo 169 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios será irrenunciable para los trabajadores del comercio que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica los días en que se realicen las elecciones de parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en los actos eleccionarios que corresponda y hasta las 14 horas del respectivo día de la elección.

Con todo, se excepcionan de dicha disposición los dependientes de expendio de combustibles, de farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización aprobó el proyecto tanto en general cuanto en particular con los votos de los Honorables señores Bianchi, Núñez y Sabag. Posteriormente, se reabrió el debate y el texto fue nuevamente sometido a votación, oportunidad en que se abstuvieron los Senadores señores Bianchi y Núñez y votó a favor el Honorable señor Sabag. Conforme al Reglamento, se repitió la votación y se obtuvo idéntico resultado, de suerte que la iniciativa debe entenderse aprobada.

La Comisión informante dejó testimonio, además, de que la frase "en ambas votaciones si correspondiera", que emplea el proyecto, dice relación con la eventualidad de la segunda vuelta presidencial y, en

DISCUSIÓN SALA

consecuencia, tiene por objeto precisar que el feriado se extiende tanto al día de la primera votación como al de la segunda.

El señor NOVOA (Presidente).- En discusión general y particular la iniciativa.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, no sé si interpretaré de manera adecuada al Senador señor Bianchi sobre las razones que tuvimos para abstenernos en la segunda reunión de la Comisión, a la que convoqué como su Presidente, pero considero positivo que la Sala tenga presente lo siguiente.

La Cámara de Diputados nos ha sometido a una situación que, a mi juicio, es altamente atentatoria contra el espíritu de la Constitución y de la Ley Orgánica del Congreso Nacional. Porque desde el mismo momento en que declaró, comillas, el feriado -"feriado" no es exactamente la palabra más adecuada, pero ahora no se me ocurre ninguna otra-, dejó al Senado prácticamente en la obligación de acoger el proyecto en los mismos términos en que ella lo despachó.

En este caso, se trata de una modificación relevante, relacionada nada menos que con las próximas elecciones.

En consecuencia, creo que, en primer lugar, deberíamos hacer presente -tal como lo hice yo, públicamente, en alguna oportunidad- la situación recién descrita, a pesar de que la comprendo a la perfección, pues todos hemos estado en la circunstancia de que se avecina una elección y es urgente tratar de ganar votos a última hora.

Entonces, quedamos ante un panorama absurdo. Porque, yendo al fondo del asunto, algunos sostenemos que siempre debiera declararse feriado el día de una elección -¡siempre!- y no solo para una oportunidad determinada. Lo lógico habría sido que el texto declarara feriado, para todos los chilenos, la fecha en que se convoque a elecciones parlamentarias, presidenciales, de alcaldes e incluso, en el futuro, de consejeros.

Segundo: dadas las actuales circunstancias, estamos impedidos de efectuar cualquier modificación, por muy lógica que nos pareciera, como parte de la necesidad de ir perfeccionando en forma adecuada los procedimientos, sobre todo cuando se trata de ejercer un derecho ciudadano como el voto.

La Cámara de Diputados aumentó en dos horas -de las 12 a las 14- el plazo de término del feriado. Y lo hizo de manera discriminatoria, pues no todos van a tener la posibilidad de concurrir a votar, ya que, como bien indicó el señor Secretario, algunos trabajadores de bombas de bencina, de farmacias, en fin, no tendrán la facilidad que la disposición otorga.

Esas fueron las razones por las cuales nos abstuvimos.

El debate sostenido en la Comisión -como le consta al señor Ministro- fue de fondo. Nuestra intención no es obstruir lo que el espíritu y la norma del proyecto buscan, pero -repito- el debate fue de fondo. Sin

DISCUSIÓN SALA

embargo, no se puede producir una situación anómala de carácter constitucional como la descrita, porque hasta el 12 de diciembre el Senado debe seguir funcionando. Y aquí también hay candidatos. Veo a varios colegas que van a la reelección y, no obstante, han venido a cumplir su tarea.
La señora MATTHEI.- ¡Desde acá no veo a muchos candidatos...!
El señor NÚÑEZ.- Y con mayor razón deben hacerlo los que no lo son, quienes tienen doble obligación de estar acá presentes al no hallarse enfocados en la búsqueda de votos.

En consecuencia, me parece que la situación que se ha producido con la Cámara de Diputados es absolutamente anómala. Creo que rompe el adecuado equilibrio del sistema bicameral imperante en nuestro país. Si hubiese un sistema unicameral o una de las Cámaras tuviera ciertas atribuciones y otra no, lo entendería. Pero, en este caso, necesariamente el proyecto tenía que pasar por el Senado.

Esa es la razón fundamental -hay otras menores en términos de significación jurídica- por la cual tanto el Senador señor Bianchi como el que habla nos abstuvimos en la segunda sesión a que me permití convocar.
El señor NOVOA (Presidente).- ¿Algún señor Senador desea apoyar la iniciativa?

Tiene la palabra el Honorable señor Sabag, quien votó a favor en la Comisión.
El señor LETELIER.- ¿Me permite, señor Presidente?
El señor NOVOA (Presidente).- Cuando ponga en votación el proyecto, puede fundamentar su voto, señor Senador.
El señor SABAG.- Señor Presidente, mis Honorables colegas se abstuvieron en la Comisión, pero yo voté a favor, porque pienso que el Ejecutivo envió a tramitación la iniciativa para dar facilidades a muchos empleados que el día de la votación se los obliga a trabajar.

Como en algunas partes se eligen Diputados y Presidente de la República, y en otras, además, Senadores, el proceso, a veces, es más o menos lento, por lo que las dos horas de permiso para cumplir con ese deber cívico no son suficientes, ya que muchas personas tienen que trasladarse a localidades distintas a las de su morada. Debido a eso, consideré que el proyecto era razonable. Además, ya viene aprobado por amplia mayoría en la Cámara Baja y cualquier modificación que le pudiéramos introducir nosotros -como todos sabemos, la otra rama del Parlamento no está sesionando- significaría que no habría ley sobre la materia. De modo que lo estimé pertinente y adecuado.

Asimismo, quedó claramente establecido que el feriado no es solo para el 13 de diciembre, sino también para la segunda vuelta, es decir, el 17 de enero próximo.

En consecuencia, voté favorablemente en la Comisión y espero que los Honorables colegas hagan lo mismo en la Sala, porque falta este trámite, con el objeto de que miles de miles de trabajadores tengan las facilidades para cumplir en buena forma con su deber cívico en ambas fechas.

DISCUSIÓN SALA

El señor NOVOA (Presidente).- Hay diversos señores Senadores inscritos para fundamentar el voto.

En votación.

--(**Durante la votación).**

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, voy a votar a favor del proyecto, sin perjuicio de hacer presente dos críticas de fondo.

La primera se refiere a que la iniciativa establece una discriminación, y si alguien la llevara al Tribunal Constitucional, se podría demostrar que en ella se observa una desigualdad frente a la ley, una inconstitucionalidad: algunas personas el día de los comicios no tienen que trabajar, mientras que otras sí.

Si esta materia hubiese surgido de una reflexión más profunda, debería haber ocurrido que los trabajadores, en ciertas fechas, tuviesen feriados legales y descansaran, sin perjuicio de las excepciones de los servicios de urgencia o de primera necesidad, donde habría un sobresueldo de por medio.

Hace muchos años que vengo promoviendo que, incluso, el comercio cierre los domingos, como ocurre en otros lugares donde se defiende un valor superior: la familia. Por desgracia, en nuestro país ella es parte del discurso, de la retórica, sin estar dispuesto a legislar para defenderla.

En ese contexto, aquí se ha sostenido que, con motivo de las próximas elecciones, se debe dar medio día de asueto para que la gente vaya a votar. Pero ya existe una norma legal que permite que otras personas no laboren. ¿Por qué no se aplica a todos los trabajadores? Pues como señala el dicho popular "la ley pareja no es dura". ¿Por qué media jornada y no completa?

Señor Presidente, ese problema nos preocupa inmensamente a algunos.

No vamos a votar en contra, por cuanto media jornada es algo. Pero sí pediría que en el Senado hubiese la voluntad manifiesta de legislar correctamente, de establecer que todos los días de elecciones populares -como sostuvo el Senador señor Núñez- sean declarados feriados. El país no pierde en productividad, porque en esas fechas ella es baja. Tampoco pierde la democracia. Al contrario, se profundiza algo que es fundamental en tales fechas: que todos seamos iguales ante la ley en cuanto a emitir nuestros votos y también en nuestra capacidad de participar plenamente en actos que determinan el rumbo del país.

Repito: votaré a favor, pero con la reserva de que el proyecto de ley establece discriminación. La Confederación de Trabajadores del Comercio ha manifestado que realmente hay una tremenda injusticia, porque a algunos se les da feriado y a otros, no.

A mi juicio, incluso, es muy poco delicada la forma como surgió el proyecto.

A algunos nos inquieta que se produzca este tipo de debates sobre una materia que es más de fondo y que dice relación a cómo

entendemos el mundo laboral. En él debería haber feriados, pero no para que las personas tengan facilidades para ir a votar, sino para que exista igualdad ante la ley, ya que los empleadores no laboran en días de votación ni tampoco ciertos trabajadores. Entonces, debe establecerse un criterio de igualdad para todos.

Reitero que me pronunciaré favorablemente, reconociendo que en este caso hay discriminación. Conversé con los dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Comercio sobre este asunto, y están muy inquietos.

Señor Presidente, pido que, por su intermedio, se solicite al Ejecutivo su apoyo y que se comprometa a enviar en enero próximo al Parlamento un proyecto, con la urgencia debida, a fin de que los días de elecciones sean feriados para los trabajadores.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, en un comienzo, por respeto a la Comisión que integro y que preside el Senador señor Núñez, hicimos ver al Gobierno la forma tan poco feliz en que viene redactado el proyecto. Por eso, acogimos la petición de su Presidente de realizar una nueva votación, en la cual me abstuve porque justamente quería que fuese discutido en la Sala

En relación con lo señalado por el Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra, cabe mencionar que en nuestro país la gran mayoría de los empleadores son pequeños emprendedores, muchos de los cuales sí trabajan los feriados, y lo hacen durante todos los días del año. De manera que un gran número de ellos, dueños de pequeñas empresas, están dedicados a sus tareas el año completo.

Pero, a pesar de que comparto otros criterios planteados aquí, no estoy de acuerdo con que tengamos un discurso para sostener que ninguna persona en el país trabaje en días de elecciones. Deben tenerse presentes los servicios especiales. ¿Cómo hacer para que no se atienda en los hospitales?

El señor LETELIER.- ¡Hay que establecer excepciones!

El señor BIANCHI.- Son excepciones también las que establece el proyecto de ley en debate.

El señor NOVOA (Presidente).- Evitemos los diálogos, señores Senadores.

El señor BIANCHI.- Aquí se exceptúan las personas que trabajan en bombas de bencinas, en farmacias. Son servicios de primera necesidad.

Por lo tanto, es entendible -y estoy de acuerdo- que los trabajadores tengan la oportunidad de compartir con su familia, para lo cual disponen de escasas ocasiones. En mi opinión, es un hecho que nadie puede rechazar, y en el que hay consenso. Pero dar un discurso con la pretensión de que todos debieran tener el día libre, implicaría dejar sin atención a ciertos servicios del país, inclusive a los de mayor urgencia, lo cual, obviamente, es absolutamente inviable.

Señor Presidente, respecto al proyecto mismo, sostengo que su redacción es poco feliz. Por eso, con el Senador señor Núñez, Presidente de la Comisión de Gobierno, tuvimos dudas.

DISCUSIÓN SALA

¿Dónde está el problema? En que la iniciativa hay que votarla sí o sí, porque la Cámara de Diputados no está sesionando. Y, por ser un sistema bicameral, nosotros requeríamos que la otra rama legislativa funcionara a fin de que hubiese un tercer trámite.

Ese es el asunto.

Por eso, en la Comisión de Gobierno, tanto su Presidente como el Senador que habla, quisimos dar una señal y dijimos: "Bueno, aquí estamos obligados -¡obligados!- a aprobar este texto, que no es un buen proyecto de ley, simplemente, porque la otra rama legislativa no se encuentra en actividad, lo cual no nos permite llevarlo a un tercer trámite".

Comparto el criterio de que nunca es malo y siempre es bueno que los trabajadores tengan las máximas instancias -¡las máximas instancias!- para poder compartir con la familia, con los seres queridos; tener las facilidades de traslado, etcétera. Pero, obviamente, como ocurre con toda actividad, resulta necesario que haya vehículos de transporte disponibles, para lo cual se requieren personas que los operen. Además, deben estar funcionando los servicios de urgencia en los distintos lugares, y las policías, ya que es indispensable la presencia de Carabineros. En fin, hay servicios con los que resulta absolutamente imposible no contar, por todo lo que el acto eleccionario conlleva.

Señor Presidente, voy a votar a favor de la iniciativa, dejando establecido que lamento mucho que no haya tenido una discusión más a fondo, sencillamente porque la Cámara Baja no está sesionando.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Aburto.

El señor MUÑOZ ABURTO.- Señor Presidente, yo también me pronunciaré a favor del proyecto, aunque su contenido me parece pésimo, por tres razones que paso a explicar.

En primer término, porque la solución para los trabajadores del comercio que no se desempeñan en centros comerciales se aborda de modo equivocado, pues lo que se pretende es favorecer su participación y dar facilidad y apoyo al espíritu cívico.

Ese objetivo, en las condiciones actuales, no se satisface con medio día feriado. Implica un avance respecto de las dos horas de que hoy dispone ese sector, pero sigue siendo insuficiente.

Las elecciones son ocasionales, a nivel tanto presidencial como parlamentario, y se efectúan cada cuatro años. No veo impedimento para que, derechamente, se otorgue a los trabajadores de que se trata un día completo destinado a tal efecto. Y la explicación dada para oponerse es absurda. Se dice que "la cercanía de la Navidad hace que sea una época propicia para el comercio". ¿A alguien le asiste alguna duda de que quien compre un regalo el 13 por la tarde no lo hará igual cualquier día hasta el 24? Y es más: en la práctica, la inmensa mayoría de chilenas y chilenos el día de la elección, por distintos motivos -interés por los resultados o temor de que algo pase-, se retira temprano a sus casas.

DISCUSIÓN SALA

En segundo lugar, porque la técnica legislativa es sumamente mala. No se necesita una ley especial con un artículo único, separado del Código del Trabajo -al cual se alude-, referido solo a las elecciones del presente año.

Si se quiere obtener el efecto mencionado, la norma propuesta debería haber excluido de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 38 de dicho Código a las personas que se desempeñen en los establecimientos de comercio no solo en cuanto a las elecciones 2009, sino a todas las venideras. Porque el principio por resguardar es el mismo, más aún si el voto se hace voluntario y se requiere dar mayores facilidades.

En tercer término, porque la normativa es discriminatoria, tanto con respecto a los dependientes del comercio, a quienes se diferencia entre los que laboran o no en *malls* o centros comerciales, como al resto de los trabajadores.

En la comuna de Primavera, de Tierra del Fuego, muchas personas que ejecutan faenas en la ENAP se hallan inscritas en Punta Arenas. Lo mismo sucede con las que trabajan en estancias en toda esa provincia y también hacia el norte, en las comunas de Laguna Blanca o Río Verde. A todas ellas, dos horas o medio día de feriado no les sirven para nada, ya que a veces solo pueden regresar por la noche en los buses dispuestos al efecto por el Ministerio del Interior.

Si la idea es evitar que algunos trabajadores sean discriminados, entonces otorguemos el mismo derecho a aquellos cuyos servicios no son de emergencia ni de extrema necesidad y que ni aun en virtud de este proyecto podrán sufragar.

Por último, señor Presidente, debo señalar que, en otros países, el día en que se celebra una elección popular es muy importante y se declara feriado para prácticamente todos los trabajadores, con el propósito de que acudan a votar, con la sola excepción de los que atienden servicios de emergencia.

¿Por qué Chile ha de ser distinto a otras naciones del mundo, como Alemania o Estados Unidos? ¿Acaso somos superiores a los alemanes o a los estadounidenses?

Es preciso terminar con las discriminaciones involucradas en la iniciativa, como a la que se refirió el Senador señor Letelier, la cual incluso puede ser inconstitucional.

Sin embargo, señor Presidente, me pronuncio a favor.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, por los argumentos dados aquí y por otros más, el proyecto no es perfecto. No cabe ninguna duda. Pero me ahorran mucho tiempo las palabras del Senador señor Bianchi -quien me antecedió en el uso de la palabra- porque, no obstante tal hecho, lo que su texto establece es mucho mejor que lo existente y genera un espacio para que trabajadores que no podían concurrir a votar puedan hacerlo.

DISCUSIÓN SALA

Me sorprende que algunos colegas sostengan que aquí habría una discriminación, pues, en verdad, toda la legislación nacional, y no solo la laboral, exceptúa -por razones obvias de la naturaleza de las diversas actividades- a algunos trabajos que no pueden suspenderse porque prestan un servicio a la salud, al abastecimiento, a la energía eléctrica y a muchos otros.

El presente caso no constituye una excepción. Es indudable que al respecto se debe recoger la realidad en que vivimos. Y si se acogiera lo que algunos señores Senadores proponen, tendríamos un país paralizado, sin energía, sin combustibles, sin atención de salud, sin transporte ni otros servicios.

Entonces, no cabe sostener lo que se pretende probar.

De otro lado, es menester considerar la razón de fondo, que ya se ha señalado y sobre la cual no voy a insistir.

Cualquiera que sea la decisión del Senado, ¡la Cámara de Diputados no está funcionando! Por lo tanto, si llegáramos a una conclusión distinta de lo ya establecido en el proyecto, este no podría ser ley y, por ende, no beneficiaría a nadie.

Señor Presidente, el Honorable señor Letelier me está pidiendo una interrupción; no tengo inconveniente en concedérsela, por su intermedio.

Votaré a favor del proyecto, no por considerarlo perfecto sino porque es mejor que lo existente y, además, porque una eventual modificación de lo aprobado por la otra rama del Congreso lo dejaría en nada.

Frente a esa realidad, creo que debemos aprobar la iniciativa, para que esos trabajadores chilenos puedan participar en el proceso eleccionario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor NOVOA (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (20 votos a favor y 3 abstenciones); por no haberse presentado indicaciones, se aprueba también en particular, y queda despachado en este trámite.

Votaron por la afirmativa las señoras Alvear y Matthei y los señores Allamand, Arancibia, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Gómez, Kuschel, Muñoz Aburto, Novoa, Ominami, Orpis, Pizarro, Prokurica, Sabag, Vásquez y Zaldívar.

Se abstuvieron los señores Letelier, Núñez y Romero.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, solo deseo dejar constancia en la Versión Oficial de que el Senador señor Prokurica quizá malentendió algunas de mis afirmaciones.

DISCUSIÓN SALA

Nosotros no tenemos problema con las excepciones relativas a los trabajadores de distintas actividades: bombas de bencina o servicios de urgencia. Nuestra objeción dice relación a que quienes se desempeñan en los *malls* no se encuentran incluidos en el feriado. Y no hay razón alguna para ello.

¿Por qué el día de las elecciones han de permanecer abiertos los *malls*?

Esa situación es incongruente, absurda, porque el resto de los dependientes de comercio tendrá derecho a medio día feriado -al parecer, el Honorable colega no lo entendió así-; y ella se genera por la forma en que está redactado el proyecto.

Ese es el punto. Porque el texto expresa: "...que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica,". Por ejemplo, las personas que trabajan en el *mall* Alto Las Condes no tendrán derecho al feriado.

El señor PROKURICA.- ¡No es así!

El señor CANTERO.- ¡Está equivocado, Su Señoría!

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LETELIER.- La iniciativa tiene la incongruencia referida. Por tal motivo, no nos gusta.

Ya fue aprobada y se convertirá en ley, pero discrepo de tal aspecto. Lo he conversado con los dirigentes. Esa es la situación.

El señor NOVOA (Presidente).- Vale la pena aclarar el punto. Pero el proyecto ya se despachó.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, deseo precisar lo siguiente.

Los trabajadores de comercio que atiendan público en los *malls*, no laborarán durante todo el día de las elecciones.

Mediante el proyecto se extiende dicho beneficio, pero solo hasta las 2 de la tarde, a quienes laboren en establecimientos comerciales no ubicados en un *mall*.

Ahora, el Gobierno hubiese querido que se pusieran de acuerdo la Cámara de Comercio con los sindicatos del ramo, lo cual no ocurrió. Y por eso finalmente envió esta iniciativa.

Es muy probable que, como manifestaron varios señores Senadores, en definitiva, se busque una norma de aplicación general. Esta vez, al menos, se les da mayores facilidades a los trabajadores del comercio que no se desempeñan en los *malls* -quienes tienen todo el día libre- a fin de que puedan concurrir a votar, con excepción de aquellos que laboran en farmacias y en lugares de expendio de combustibles

OFICIO APROBACIÓN SIN MODIFICACIONES

2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio de aprobación de proyecto, sin modificaciones. Fecha 01 de diciembre, 2009.

Nº 991/SEC/09
Valparaíso, 1° de diciembre de 2009.

A S.E.

el Presidente de la
Honorable Cámara
de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que establece feriado legal para el día de las elecciones parlamentarias y presidencial de 2009, correspondiente al Boletín Nº 6.779-06.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 8.460, de 25 de noviembre de 2009.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOVINO NOVOA VÁSQUEZ
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio de Ley a S.E. La Presidenta de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 02 de diciembre de 2009.

Oficio Nº 8463
VALPARAÍSO, 2 de diciembre de 2009

A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

pog/meg
s

"Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38 N° 7 del Código del Trabajo, el feriado legal fijado por el artículo 169 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, será irrenunciable para los trabajadores del comercio que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en ambas votaciones si correspondiera, hasta las 14:00 horas del respectivo día de la elección.".

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

4. Publicación de ley en Diario Oficial

4.1. Ley Nº 20.409

```
Tipo Norma                : Ley 20409
Fecha Publicación         : 09-12-2009
Fecha Promulgación        : 02-12-2009
Organismo                 : MINISTERIO DEL INTERIOR;
                            SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Título                    : ESTABLECE FERIADO LEGAL PARA EL
                            DÍA DE LAS ELECCIONES
                            PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIAL 2009
Tipo Versión              : Única     De: 09-12-2009
Inicio Vigencia           : 09-12-2009
URL                       :
http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=1008846&idVersion=200
9-12-09&idParte
```

LEY NÚM. 20.409

ESTABLECE FERIADO LEGAL PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIAL 2009

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38 Nº 7 del Código del Trabajo, el feriado legal fijado por el artículo 169 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, será irrenunciable para los trabajadores del comercio que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en ambas votaciones si correspondiera, hasta las 14:00 horas del respectivo día de la elección.

LEY

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 2 de diciembre de 2009.- EDMUNDO PÉREZ YOMA, Vicepresidente de la República.- Patricio Rosende Lynch, Ministro del Interior (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Pamela Figueroa Rubio, Subsecretaria del Interior subrogante.